

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA
N° 024 -2023-FONDEPES/DIGENIPAA

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTOS: los Memorandos Ns° 802 y 839-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, así como los Informes Ns° 020 y 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/MAGC, todos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Informe N° 70 -2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina general de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de junio de 2022, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) convocó a la Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES para la ejecución de la obra «Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región la Libertad» (en adelante, la Obra);

Que, el 03 de octubre de 2022, el FONDEPES y Huertas Jara Alexander Primitivo (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 035-2022-FONDEPES, para la Supervisión de la Obra, por el monto de S/ 986 130.72 (Novecientos ochenta y seis ciento treinta con 72/100 Soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 210 días calendario para la supervisión de la Obra y 60 días para la etapa de liquidación de la Obra;

Que, el 07 de octubre de 2022, el FONDEPES y el Consorcio Puerto Morín, conformado por Proyectos Industriales JR S.A.C. y Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 038-2022-FONDEPES, derivado de la Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES para la ejecución de la Obra por el monto de S/ 14 042 045.09 (Catorce millones cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con 09/100 Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, el 25 de noviembre de 2022, mediante anotación del Asiento 128 del Cuaderno de Obra, el residente de Obra anota la necesidad de elaborar expediente técnico de adicional, en atención a la absolución de consultas sobre las características del tablero y sistema eléctrico (manual y/o automatizado) para la distribución de energía de los equipamientos que comprende el PTAR;

Que, el 29 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 35-2022/AHJ/FONDEPES/ PUERTO MORIN, la Supervisión remitió el Informe Técnico N° 029-2022/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM, con la que ratifica la necesidad de la prestación adicional de Obra por la absolución de consultar indicando que «(...) la totalidad de sistemas y/o procesos que conforman la Planta de Tratamiento de aguas residuales (PTAR) del DPA Puerto Morin, no muestra y/o detalla un esquema de automatización, por ende, muestra una ingeniería



Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU
20137921801 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2023 18:32:00-0500

incompleta; generando la necesidad que se complete y detalle, para un óptimo y absoluto funcionamiento que garantice lograr la meta del proyecto.»

Que, mediante Carta N° 071-2023-CPM de fecha 21 de febrero de 2023, el contratista presenta al Supervisor el expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 Sistema de Control y Fuerza de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR;

Que, en fecha 03 de marzo de 2023 el Supervisor remite al FONDEPES la Carta N° 23-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, conteniendo el pronunciamiento sobre la Prestación Adicional N° 02 y anexa como sustento el Informe Técnico N° 021-2023/KPMA-JS-AHJ/DPAPM, elaborado por el jefe de Supervisión, en el cual concluye dando conformidad al expediente técnico de Prestación Adicional de obra N° 02, formulada por el contratista ejecutor de la obra;

Que, el 22 de marzo de 2023, mediante Memorandos Ns° 802 y 839-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remite a la Oficina General de asesoría jurídica y hace suyo los Informes Ns° 020 y 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/MAGC en los que se verifica que Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES, cuenta con la conformidad técnica de la Supervisión y de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de Ingeniería (UFEI) de la Entidad, razón por la cual recomienda emitir pronunciamiento sobre su procedencia

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)*»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución los memorandos Ns° 802 y 839-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, los informes Ns° 020 y 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/MAGC y el Informe N° 70 -2023-FONDEPES/OGAJ; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, así como en ejercicio de las facultades delegadas en el literal h) del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 002-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante la cual se aprueba la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU
20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2023 18:32:00-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES para la ejecución de la obra: «Adecuación a la norma sanitaria y lineamientos sectoriales de los componentes 1 y 2 del PIP – Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región la Libertad», por el monto de S/ 83,969.45 Soles (Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 45/100 Soles), incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual del 0.60% del monto del contrato y un porcentaje de incidencia acumulado de 1.01% del monto del contrato; de acuerdo con los fundamentos contenidos en los Memorandos Ns° 802 y 839-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, los Informes Ns° 020 y 023-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF1/MAGC, y el Informe N° 70 -2023-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista y a la Supervisión, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que, en coordinación con esta Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, se ejecuten las acciones que permitan incrementar la garantía de fiel cumplimiento y la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 038-2022-FONDEPES, según sea el caso.

Artículo 3.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución se haga entrega al Contratista del expediente técnico aprobado de la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.

Artículo 4.- Comunicar a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 038-2022-FONDEPES.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
BRAVO CHAVEZ Roy Dany FAU
20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/03/2023 18:32:00-0500

FONDEPES
Ing. Luis Vilchez Chávarry
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola